



GEA

A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
04 de Julio de 2023



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Padrón definitivo de asociados

ATODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Con el fin de elaborar el Padrón Definitivo de Asociados CAAAREM, solicitamos a los

Presidentes de cada una de las Asociaciones, mediante nuestras circulares P-0027/2023 de fecha 26 de Junio de 2023, P-0023/2023 de fecha 15 de Junio de

2023, P-0020/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, P-0016/2023 de fecha 4 de mayo de 2023 y P-0015/2023 de fecha 24 de abril de 2023, el listado actualizado de los Agentes Aduanales Asociados, así como el listado de Agentes Aduanales asociados fallecidos en el periodo de agosto de 2022 a la fecha.

En virtud de lo anterior, a través de la presente damos a conocer el Padrón Definitivo de Asociados CAAAREM, el cual se conforma de la información que recibimos de las Asociaciones y en los casos que no la enviaron por así indicarlo en nuestros comunicados consideramos la información que se encuentra en la base de datos.

Sin otro particular, agradecemos su participación y apoyo.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Se amplía la vigencia de los gafetes de cartón (Boletín 11)

ATODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Con referencia a los boletines técnicos informativos Nos. 38 (circular (G-0488/2022) y 3 (circular G-0065/2023), a través de los cuales se informó que la vigencia de los gafetes de cartón expedidos en

2021, se ampliaría hasta el 31/03/2023 y 30/06/2023 respectivamente, referentes al trámite de solicitud del "Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas" para todas las personas que presten servicios o que realicen actividades dentro de los recintos fiscales o fiscalizados.

Sobre el particular, se comunica que se amplía la vigencia de los gafetes de cartón hasta el 30/09/2023, periodo durante el cual no se expedirán más gafetes de cartón, por lo que, sugieren se tomen las previsiones necesarias para tramitar el Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas, de conformidad con lo señalado en los "Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas" Versión 1.1.

Así mismo, reitera que el Gafete Único de Identificación (GUI), únicamente podrá ser utilizado para efectos del despacho aduanero por los carriles que cuenten con componentes del PITA, hasta en tanto se habilite el uso del Aviso de Cruce.

Dudas o duda o comentarios al correo electrónico: gafetes@anam.gob.mx.

Nota: La información registrada en el boletín en comento estará vigente al 30/09/2023.